



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

## CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección de incendios instalados en todos los Edificios, Instalaciones y vehículos Municipales del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, especificados en el Anexo I, a fin de cumplir el programa de mantenimiento exigido por el Real Decreto 513/2017 de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir para la ejecución de dicho servicio.

## CLÁUSULA 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Están incluidos todos los sistemas de detección, extinción, protección de incendios instalados actualmente en los Edificios, Instalaciones y Vehículos, que se relacionan en el presente pliego.

Quedan incluidos en el contrato, los edificios, dependencias y vehículos municipales que puedan incorporarse al Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.

## CLÁUSULA 3: NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El contrato se ejecutará de acuerdo al mantenimiento relacionado en los Anexos I y II, la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por persona físicas o jurídicas y requisitos que deben de cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa vigente, así como a la normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del mismo. Actualmente está compuesta fundamentalmente por:

- Código Técnico de la Edificación (CTE) (aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo).
- Reglamento de Instalaciones contra incendios (aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como otras normas vigentes aplicables sobre prevención de riesgos laborales.

## CLÁUSULA 4: DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de contratación será de **1 año**, con posibilidad de **prórroga por 3 años más**, con un máximo de 4 años, incluidas las prórrogas.

## CLÁUSULA 5: PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como precio máximo de la licitación los referenciados en el Anexo I, todas las ofertas que se presenten tendrán la obligación de indicar **el precio por unidad** de cada uno de los servicios, equipos, mantenimiento a licitar, teniendo en cuenta que no podrán superar los precios máximos





marcados por unidad en el Anexo I.

Se estima que el gasto en los conceptos de carga, mantenimiento, retimbrado y adquisición, ascienden a un total anual de **6.611,57 euros más 1.388,43 euros correspondientes al IVA, con un total de 8.000,00 euros IVA incluido.**

A todos los efectos se entenderá que el precio comprende todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como mano de obra, desplazamientos, etc; así como toda clase de tributos e impuestos que sean de aplicación (Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA, etc).

## **CLÁUSULA 6: CREDENCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la vigencia del contrato.

Será requisito indispensable para concursar, que la empresa contratista esté habilitada en la Comunidad Autónoma de Andalucía como:

- Empresa recargadora de equipos de extinción de incendios.
- Empresa Instaladora de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes a los que se refiere el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Empresas Mantenedora para el mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, empleados en la protección de incendios.

Para acreditar que es una empresa habilitada deberá presentar ante el Ayuntamiento de Morón de la Frontera las acreditaciones correspondientes que la habiliten para el ejercicio de su actividad como empresa instaladora y empresa mantenedora de todos los aparatos, equipos y sistemas reflejados en la cláusula 1, así como recargadora de extintores, mediante su inscripción en el Registro Oficial de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La pérdida de la acreditación a que se hace referencia en el apartado anterior implicará la inmediata resolución del contrato.

El contratista será responsable de los daños que se causaren a terceros o a las instalaciones municipales por su culpa o negligencia o por la del personal a sus órdenes con ocasión de la prestación del servicio. Deberán aportar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de acuerdo a la normativa.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos laborales establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de protección de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles o producirlas en dicho ámbito. La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la realización del servicio. Será obligación de la empresa adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

## **CLÁUSULA 7: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Toda la documentación técnica obligatoria que deberán presentar las empresas interesadas en la licitación, figura reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





## CLAUSULA 8: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista deberá realizar las siguientes tareas y está obligado a lo siguiente:

1.- Realizar las operaciones de mantenimiento periódico reflejadas en lo dispuesto en el RD 513/2017 de 22 de mayo.

El precio unitario de estas operaciones de mantenimiento se detalla en tabla adjunta y se ajustarán al programa de trabajo propuesto y a la normativa vigente al respecto.

2.- Se entenderá como trabajos de mantenimiento los conducentes a subsanar averías, defectos o deterioros que impidan un correcto funcionamiento, parcial o total, de los distintos equipos e instalaciones de detección y extinción de incendios existentes en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del presente pliego.

Deberán reponer, recargar o reparar, aquellos elementos que por distintos motivos (uso, vandalismo, averías, accidentes, etc.) lo precisen. Esto se realizará por parte del contratista cuando se detecten las deficiencias durante los trabajos de mantenimiento periódico, o bien cuando sea requerido para ello por la Dirección Técnica o el titular de la instalación.

Se entenderá por averías urgentes las que puedan provocar daños graves al resto de instalaciones, reduzca la seguridad del edificio, o pueda generar problemas graves de confort, o paro en el desarrollo de las actividades propias del edificio. Cualquier otra avería o incidencia que no esté dentro de las averías graves, se considerarán no urgentes.

Para aquellas averías clasificadas como **urgentes** la empresa mantenedora se compromete a dar respuesta en un tiempo no superior a 3 horas, con un tiempo de resolución de la incidencia máximo de **12 horas**.

Para aquellas averías clasificadas como **no urgentes** se establecerá un tiempo de respuesta inferior a 24 horas, después del aviso, la incidencia deberá quedar corregida y el elemento en perfecto estado de funcionamiento en **5 días laborables** como máximo desde su aviso, salvo causa justificada por falta de piezas u otras circunstancias razonadas, en cuyo caso se comunicará inmediatamente a la Dirección Técnica siempre, quedando incluido su mantenimiento.

En ambos casos, será en horario de 08h a 15h en días laborables.

3.- En caso de que por parte de la Dirección Técnica se indique la necesidad de ampliar o modificar los sistemas y elementos existentes, será necesario que se presente presupuesto para ello, sin que pueda llevarse a cabo ninguna actuación hasta que dicho presupuesto haya recibido el visto bueno y la conformidad del Ayuntamiento.

4.- Anualmente, deberá presentar un inventario actualizado y real de los elementos (extintores, revisiones, etc.) indicando las bajas y altas justificadas de los elementos existentes, debiendo indicar los siguientes términos:

INMUEBLE, INSTALACIÓN, VEHÍCULO: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN: \_\_\_\_\_

Num. Elementos	Nº de placa	modelo	kg eficiencia	fabricante Fecha	Fecha último	Observaciones
----------------	-------------	--------	---------------	------------------	--------------	---------------





				fabricación	timbrado	

5.- Supervisar la señalización y señalar aquellos elementos que carezcan de ella, conforme a la normativa vigente al respecto.

6.- Los elementos de extinción tienen una vida útil aproximada de 20 años, vista la fecha de fabricación, si durante la vigencia del contrato, se agotaran los 20 años y antes de ello, el adjudicatario está obligado a sustituir el elemento por otro de las mismas características técnicas sin coste para el Ayuntamiento y presentará informe al respecto para que quede constancia.

### **CLÁUSULA 9: PROGRAMA DE TRABAJO: OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER.**

Las operaciones que está obligada a realizar la empresa adjudicataria, están determinadas en la tabla I y II: Programa de Mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios, del Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

En virtud de lo dispuesto en el citado reglamento, el adjudicatario deberá estar habilitado e incluido en el Registro de Mantenedores.

La mano de obra y desplazamientos necesarios para dichas reparaciones quedan incluidos dentro del importe del contrato.

Los aparatos, equipos y sistemas, así como sus partes o componentes, y el mantenimiento e instalación de los mismos deben reunir las características que se especifican en el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Tal y como establece el art. 17 del reglamento, la empresa mantenedora adquirirá las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos y sistemas indicados:

a) Realizar las actividades de mantenimiento exigidas en este Reglamento a los equipos y sistemas, de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.

b) Corregir, a petición del titular de la instalación, las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos o sistemas, cuyo mantenimiento tienen encomendado.

c) Entregar un informe técnico al titular, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presente deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.

d) Conservar, al menos durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realizan, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuando se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo o sistema cuya conservación se realice.

e) Emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

f) Comunicar al titular de los equipos o sistemas las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en este Reglamento.

g) En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora colocará en todo extintor que haya mantenido, fuera de la etiqueta del fabricante del mismo, una etiqueta con su número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación, fecha en que debe





realizarse la próxima revisión. Asimismo, las empresas mantenedoras de extintores de incendio llevarán un registro en que figurarán los extintores y operaciones realizadas.

### **9.1 Programa de mantenimiento preventivo.**

El art. 21 del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios establece que los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos.

Las revisiones incorporan unas operaciones que no tienen por qué ser las mismas en cada una de ellas, ya que depende de la periodicidad expresada en las tablas I y II del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Los trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento se realizarán de lunes a viernes.

Se acordará con el responsable del centro, previo a la visita de trabajo, el día que esta se va a realizar. Una vez efectuada la intervención/revisión, deberá dar el visto bueno el responsable del centro o persona que designe para ello, firmando el correspondiente parte de trabajo. El parte de trabajo se incluirá como mínimo la siguiente información:

- Fecha, hora y tipo de actuación.
- Nombre del técnico/s que la realicen.
- Edificio donde se realiza.
- Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.
- Operaciones efectuadas.
- Estado de la instalación tras intervención.
- Materiales utilizados.
- Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una etiqueta, pegatina o tarjeta, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema de detección, etc), incluyendo la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y la frecuencia en su comprobación son las siguientes:

#### **9.1.1 Revisiones anuales y quinquenales**

Se efectuarán como mínimo las actuaciones establecidas en la TABLA II del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el RIPCI en función de los equipos y sistemas existentes en cada uno de los edificios objeto de este contrato, tales como:

#### **SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

#### **SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS**





- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

## EXTINTORES DE INCENDIO

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. **NOTA:** En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.
- En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredita que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.
- Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

## BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.

## CADA CINCO AÑOS

### EXTINTORES DE INCENDIO

- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

### BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- La Manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm<sup>2</sup>

### 5.1.2 Revisiones trimestrales

Se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA I del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el RIPCI en función de los equipos y sistemas existentes de los edificios.

En el RD establece como paso previo la revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección, así como:

## SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIOS.





- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (cada fuente de suministro).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)

#### SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS.

- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..).

#### EXTINTORES DE INCENDIO

- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).

#### BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.

#### 9.1.3 Revisiones semestrales.

Igualmente se establece en la Tabla I del programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios una serie de operaciones que se realizarán semestralmente, y que se llevarán a cabo respecto de los sistemas que sean necesarios, tales como:

- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores de los sistemas de detección y alarma de incendios.
- Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.
- En los sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.
- Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos y otros equipos eléctricos críticos.
- Accionamiento y engrase de las válvulas de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios; así como verificación y ajuste de los prensaestopas, verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas y comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas para el control de humos y de calor mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

#### 9.2 Mantenimiento Correctivo

En este mantenimiento se incluyen las labores que a partir de la revisión preventiva pongan de manifiesto, la necesidad de reposición de elementos averiados o rotos, recarga de gas extintor, o reposición de extintor por caducidad del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes de





aplicación.

En este mantenimiento se incluye la resolución de incidencias que serán previamente comunicadas al adjudicatario como recargas de extintor después del uso de este, extintor sin anilla, sin manguera, etc. para ello utilizarán recambios y piezas originales.

La empresa adjudicataria deberá informar de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento correctivo o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente. Estos trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán una vez que el Ayuntamiento de Morón apruebe su ejecución.

El cumplimiento del programa de trabajo propuesto y de dichos plazos será objeto de vigilancia por parte de la Dirección Técnica, y el incumplimiento de los mismos dará lugar a la rescisión del Contrato.

## **CLÁUSULA 10: MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar como mínimo con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

Deberá facilitar teléfono y persona de contacto y dirección a efectos de notificación donde se encuentran ubicadas sus instalaciones y oficinas.

Contará como mínimo con los medios personales siguientes:

- Un técnico titulado, como responsable técnico de la empresa, que deberá pertenecer a la propia empresa.
- Un Oficial mantenedor que asegure en todo momento la total disponibilidad del mismo.
- Una persona responsable que será el interlocutor con el director técnico municipal, y que podrá asumir las funciones descritas anteriormente.

En cualquier caso la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este pliego obliga y deberá mantener durante la vigencia del contrato, al menos, el personal indicado con la formación y titulación requerida.

El personal técnico dispondrá de la titulación académica exigida y los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales o cursos de manipulación que se exigen para cada instalación específica, que deberá justificar ante la Administración contratante.

## **CLÁUSULA 11: ASESORAMIENTO TÉCNICO**

El contratista aconsejará acerca de la correcta colocación de los medios de protección contra incendios cuyo mantenimiento es objeto de este Pliego, con el objeto de cubrir adecuadamente los edificios del riesgo de incendio, aplicando a tal fin lo establecido en la legislación y reglamentación vigente. Para ello, cuando sea necesario o la Dirección Técnica lo requiera, incluirá en el certificado de la revisión correspondiente a cada uno de los edificios las sugerencias de mejoras o ampliaciones de los sistemas de protección contra incendios que estime oportuno, siempre debidamente justificadas en base a la normativa vigente. En cualquier caso, deberá emitir informe respecto siempre que la Dirección Técnica lo requiera en los términos necesarios.

Posteriormente la Dirección Técnica valorará las mejoras propuestas, procediendo o no a su aprobación. Sin esta aprobación previa no se admitirá la facturación de elementos nuevos o mejoras a los sistemas ya existentes efectuadas por el contratista.

En el caso de tener que retirar algún elemento de protección contra incendios para realizar la





correspondiente operación de mantenimiento, deberá dejar en su lugar otro elemento de las mismas características a fin de que quede cubierto el posible riesgo, sin coste añadido alguno para el Ayuntamiento.

## CLÁUSULA 12: INSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El servicio se prestará con arreglo a cuanto se determine en este Pliego y a cualquier tipo de instrucciones que pudiera recibir el adjudicatario por parte del Ayuntamiento.

Las instrucciones del Ayuntamiento serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, siempre que no alteren el contenido de las prestaciones establecidas en este Pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar muestreo, no de forma periódica, de los elementos de protección contra incendios, en caso de estimarlo necesario y requerir las pruebas e informes que estime oportuno; en caso de detectar irregularidades o incumplimiento del presente Pliego, se emitirá informe al respecto y en caso de ser desfavorable, sería motivo de rescisión del contrato.

Para la realización de los trabajos, la empresa, con la antelación suficiente, deberá ponerse en contacto con el funcionario/empleador responsable de cada centro para coordinar los trabajos.

En la correspondiente visita para la ejecución de los trabajos, el personal de la empresa deberá ir debidamente identificado, mostrando a tal efecto la correspondiente acreditación ante el responsable de cada centro.

## CLÁUSULA 13: JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El contratista acreditará ante el Ayuntamiento los trabajos efectuados presentando para cada uno de los edificios:

- Certificado o acta expedido por el contratista conteniendo al menos, la siguiente información al respecto:

Nº de placa	modelo	kg	eficiencia	fabricante	Fecha fabricación	Ultimo timbrado	Operación/incidencia

- Cuando se realicen operaciones de retimbrado deberá aportar, Acta de la Prueba de Presión realizada.  
- Si la operación es revisión, aportar Certificado que indique el resultado de las pruebas realizadas respecto a pesos, presión, elementos como tubo de salida y pruebas de manipulación realizadas, y cumplimentar debidamente la información existente mediante pegatina, etiqueta o tarjeta en el elemento.

- Informe de deficiencias en el caso que no puedan ser corregidas acompañado de propuesta de solución más adecuada para su subsanación y que deberá ser supervisada e informada por la Dirección Técnica para su visto bueno y ejecución.

- Mejoras o ampliaciones, según se indica en la cláusula 9.

- Parte de trabajo o albarán original en el que figure la firma del funcionario responsable y/o sello de la dependencia, acreditando la realización de la operación, así como la fecha de realización de la misma. Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una etiqueta, pegatina o tarjeta, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema de detección, etc.), mediante la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

No será válido ningún otro medio de prueba de las labores realizadas, que no sean los certificados a que se han hecho referencia anteriormente con el detalle exigido para cada caso. La falta de cumplimiento de cualquiera de estos extremos, anulará el poder liberatorio de dicho documento y por





tanto, los trabajos se tendrán por no realizados, con las consecuencias que de ello, para el contratista, pudieran derivarse.

#### **CLÁUSULA 14: DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

El contratista tiene derecho al pago del precio del contrato en los términos que se recogen seguidamente.

- 1.- Se emitirá una factura trimestral que deberá presentar en el Registro de la sede electrónica de este Ayuntamiento, desde la fecha de inicio del servicio hasta su terminación, por el mismo importe, con informe y/o certificado adjunto, según proceda, de las operaciones realizadas en el trimestre correspondiente a la factura presentada.
2. Dicho pago se realizará en el plazo legal desde la presentación de las correspondientes facturas relativas a los trabajos efectuados y siempre que sean de conformidad por la Intervención del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

#### **CLÁUSULA 15: CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La oferta deberá reflejar el coste unitario tanto de costes fijos como variables, así como el coste total, excluido el IVA, en ambos casos según tablas adjuntas en anexo I.

En caso de que entrara en funcionamiento cualquier nuevo edificio y/o instalación de propiedad municipal, el mantenimiento de los elementos e instalaciones estará incluido en el servicio durante su vigencia.

1. Las empresas licitadoras deberán presentar oferta económica para el Mantenimiento y Conservación de todos los medios contra incendios existentes en las dependencias municipales.
2. Las instalaciones de PCI descritas en el Anexo I son las existentes en cada dependencia el día de la fecha.

#### **CLÁUSULA 16: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

1º.- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias municipales, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

2º.- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores.

4º.- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, que pudiera necesitar.





5º.- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asigne.

#### CLÁUSULA 17. RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES.

CENTRO	DOMICILIO
NAVE ALMACÉN PRINCIPAL	AVDA. DEL PILAR S/N (ANTIGUA FÁBRICA CEMENTOS)
NAVE ALUMBRADO PÚBLICO	POL. INDUSTRIAL TEJAR DE CARMONA, C/ TIENTOS, 13
ARCHIVO MUNICIPAL	C/ LOBATO,19
BIBLIOTECA CRISTÓBAL BERMÚDEZ PLATA	C/ ÁNIMAS,10
BIBLIOTECA JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	AVDA. EL RANCHO 4ª FASE BL 6 BAJOS
CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL- CENTRO CÍVICO SAN FRANCISCO	HUERTA DEL HOSPITAL S/N
CASA FERNANDO VILLALÓN - CULTURA	PLAZA DEL POLVORÓN S/N
CASILLA ALCÁZAR	DISEMINADO LA VEREDA ALCOBA,6
CEMENTERIO MUNICIPAL	AVDA. DEL RECUERDO S/N
CENTRO COMARCAL DROGODEPENDENCIA	C/ CAPITÁN CALA,4
CENTRO DE EMPRESAS	P.I EL TEJAR DE CARMONA C/SEGUIRILLA,13
CENTRO FORMACIÓN LA ESTACIÓN	AVDA. LA ESTACIÓN S/N
TALLER CARPINTERÍA	AVDA. LA ESTACIÓN S/N
NAVE DE OBRAS II	AVDA. DE LA CAL,4
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (CAIT).	CPIP REINA SOFÍA, AVDA. DE MANCERA
COMPLEJO DEPORTIVO ALAMEDA	PASEO DE LA ALAMEDA S/N
COMPLEJO DEPORTIVO BLAS INFANTE	POLIG. EL RANCHO FASE 2
CENTRO EDUCACIÓN ADULTOS FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ VICENTE ALEIXANDRE
DEPÓSITO MUNICIPAL- UNIDAD MOVILIDAD	AVDA. DEL PILAR S/N. ANTIGUA FÁBRICA DE CEMENTOS
ED. CILLA DE LA VICTORIA – ESCUELA DE MÚSICA	PLZA. DE LA VICTORIA,1
ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES ALAMEDA	PASEO DE LA ALAMEDA
ED. DE LAS FILIPENSES	C/ CANTARRANAS, 33
NAVE OBRAS	AVDA. DEL PILAR, ANTIGUA FÁBRICA CEMENTOS
NAVE PINTURA	PI TEJAR DE CARMONA C/SEGUIRILLA,11
OFICINA DE TURISMO	C/ CALZADILLA, 8
NAVE PARQUE Y JARDINES, RIEGO	POLG. JUAN MACHO C/ROTATIVA,17
LOCAL BANDA MUNICIPAL	PASEO EL GALLO,4
PISCINA MUNICIPAL	AVDA. DE MONTELLANO S/N
OFICINAS AYUNTAMIENTO PRINCIPAL	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO,1
MERCADO DE ABASTOS	C/ ÁNIMAS
POLICÍA LOCAL	AVDA. DEL PILAR S/N. ANTIGUA FÁBRICA DE CEMENTOS
PARQUE BOMBEROS	AVDA. DE LA CAL, 9
EDIFICIO PROTECCIÓN CIVIL	AVDA. DEL PILAR S/N, ANTIGUA FÁBRICA DE CEMENTOS
EDIFICIO SERVICIOS GENERALES	AVDA. DEL PILAR S/N, ANTIGUA FÁBRICA DE CEMENTOS





SERVICIOS SOCIALES	C/ POZO NUEVO,36
SERVICIOS SOCIALES II	PASEO DE LA ALAMEDA,26
TALLER OCUPACIONAL ALBATROS	C/ ARGENTINA, 21B
TALLER DE HERRERÍA	AVDA. DE LA CAL, NAVE
TEATRO MUNICIPAL ORIENTE	C/NUEVA. 15
<b>VEHÍCULOS</b>	<b>CENTROS CON VEHÍCULOS</b>
Los extintores de vehículos van incluidos en los centros.	ALUMBRADO PÚBLICO TRANSPORTE URBANO FINCA CASILLA ALCÁZAR ALBATROS OBRAS PINTURA PARQUE DE BOMBEROS PARQUE Y JARDINES POLICÍA LOCAL SERVICIOS GENERALES

## ANEXO I: SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO

SISTEMAS	1KG POLVO ABC	2KG POLV O ABC	3KG POLVO ABC	6KG POLV O ABC	9KG POLVO ABC	2KG CO2	5K G CO2	6L AGUA+AFFF. CLASE F	BIE 45M M	BOMBA ELECT.	SEÑA L ILUMI.	SIST. CONTROL HUMOS/ TEM
<b>CENTROS</b>												
ALMACÉN PRINCIPAL				6		2					8	
ALUMBRADO				4		1					5	
ARCHIVO				5		2	2				9	10
BIBLIOTECA C.B.P				10		3			2		13	
BIBLIOTECA J.G.L				3			1				4	
JUVENTUD				9			6				15	
CULTURA				8		3			2		12	
C. ALCÁZAR		2		3		3					8	
CEMENTERIO				2		1					3	
DROGODEP.				1		1					2	
C.EMPRESAS				6		4					10	
CF ESTACIÓN				9		6					15	
TALLER CARPINTERÍA				3			1				4	
OBRAS II				1		1					2	
CAIT				5			1				6	
POLIDEP. ALAMEDA			1	8		4					13	
POLIDEP. EL RANCHO				11		1					12	
C. ADULTOS				3		1					4	
DEPOSITO UNID. MOVIL				4							4	
CILLA VICTORIA				4		4					8	
E. USOS MULTIPLES				7			2	1			10	
FILIPENSES				5		2					7	
OBRAS Y PINTURA		2	1	5			1				9	
PINTURA				1			1					
TURISMO				4		1	1		1		6	

Cód. Validación: 3HZEMRWM4OEEG9KD35TF96  
Verificación: https://morondefrontera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





BOMBEROS				21	9		9				39	
PARQUE Y JARDINES		2	8	6		2					18	
LOCAL BANDA MUS				2		1					3	
PISCINA M.				8		2	1				11	
AYTO. PRINC				15		4	1				20	
MERCADO				6		1					7	
POLICIA L	2			14	10	1	4				31	
PROT CIVIL				6							6	
E. SERV GENERALES				7		3					10	
S SOCIALES I				3		4					7	
SSOCIALES II				4		2					6	
ALBATROS				7		2					9	
T. HERRERIA				3			2				5	
TEATRO				21			6		8	2	37	45
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>250</b>	<b>19</b>	<b>62</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>398</b>	<b>55</b>

**Nota:** El presente listado de inmuebles, instalaciones y vehículos ha sido elaborado y comprobado el día de la fecha del presente pliego, pudiendo existir variaciones y/o modificaciones en las siguientes fechas y hasta la adjudicación del servicio. El adjudicatario no podrá realizar reclamación alguna al respecto y no tendrá derecho a ningún tipo de compensación económica, ni este Ayuntamiento podrá reducir el importe económico determinado; éste se verá obligado a realizar el servicio de forma correcta asumiendo los elementos e instalaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de su servicio.

### PRECIOS UNITARIOS

Ud s.	MODELO	MANTENIMIENTO	CARGA	RETIMBRADO	ADQUISICIÓN
1	EXT. 1KG POLVO ABS	10€	10€	15€	30€
1	EXT. 2KG POLVO ABS	10€	16€	18€	30€
1	EXT. 3KG POLVO ABS	10€	16€	18€	35€
1	EXT. 6KG POLVO ABS	10€	16€	18€	45€
1	EXT. 9KG POLVO ABS	10€	16€	18€	60€
1	EXT. 2KG CO2	10€	20€	18€	62€
1	EXT. 5KG CO2	10€	25€	18€	95€
1	EXT. 6L AGUA+AFFF. CLASE F	10€	20€	18€	90€
1	DETECTORES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				70€
1	REVISIÓN SISTEMA DETECCIÓN MONÓXIDO	150€			
1	REVISIÓN RED DE BIE	150€			
1	REVISIÓN DETECCIÓN INCENDIOS CONVENCIONAL	150€			
1	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE EXTINTOR				6€
1	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE EVACUACIÓN VARIAS				6€

En el caso de encargo por parte del Ayuntamiento de la instalación de algún elemento nuevo para cualquier centro municipal, se realizará a los precios reflejados en la tabla anterior, estando incluida



COSTES VARIABLES		
TOTAL UDS.	MODELO	PRECIO CARGA
1	EXT. 1KG POLVO ABS	10,00 €
1	EXT. 2KG POLVO ABS	16,00 €
1	EXT. 3KG POLVO ABS	16,00 €
1	EXT. 6KG POLVO ABS	16,00 €
1	EXT. 9KG POLVO ABS	16,00 €
1	EXT. 2KG CO2	20,00 €
1	EXT. 5KG CO2	25,00 €
1	EXT. 6L AGUA+AFFF. CLASE F	20,00 €

**TOTAL PRECIOS UNITARIOS COSTES VARIABLES.....139,00 €**

COSTES FIJOS				
TOTAL UDS.	MODELO	PRECIO MANTENIMIENTO	PRECIO RETIMBRADO	PRECIO ADQUISICIÓN
1	EXT. 1KG POLVO ABS	10,00 €	15,00 €	30,00 €
1	EXT. 2KG POLVO ABS	10,00 €	18,00 €	30,00 €
1	EXT. 3KG POLVO ABS	10,00 €	18,00 €	35,00 €
1	EXT. 6KG POLVO ABS	10,00 €	18,00 €	45,00 €
1	EXT. 9KG POLVO ABS	10,00 €	18,00 €	60,00 €
1	EXT. 2KG CO2	10,00 €	18,00 €	62,00 €
1	EXT. 5KG CO2	10,00 €	18,00 €	95,00 €
1	EXT. 6L AGUA+AFFF. CLASE F	10,00 €	18,00 €	90,00 €
1	DETECTORES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			70,00 €
1	REVISIÓN SISTEMA DETECCIÓN MONÓXIDO	150,00 €		
1	REVISIÓN RED DE BIE	150,00 €		
1	REVISIÓN TECCIÓN INCENDIOS CONVENCIONAL	150,00 €		
1	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE EXTINTOR			6,00 €
1	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE EVACUACIÓN VARIAS			6,00 €

**TOTAL PRECIOS UNITARIOS C.FIJOS.....530,00 €.....141,00 €.....529,00 €**

**TOTAL MANTENIMIENTO, RETIMBRADO Y ADQUISICIÓN.....1.200,00 €**

**TOTAL COSTES FIJOS Y VARIABLES PRECIOS UNITARIOS: 1.339,00 EUROS**

